



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE GASODUCTO Y TRÁNSITO CON OCUPACIÓN PERMANENTE de TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A G.I – S.A - ESP contra EDGAR CALLE AGUILAR. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00449-00**.

Téngase en cuenta que se presentó contestación de la demanda por parte de la pasiva obrante a folio 20 C1, motivo por el cual se tuvo notificado por conducta concluyente conforme a los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar en representación del extremo demandado al Dr. **EDGAR HERNANDEZ OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.117.682 y de tarjeta profesional No. 195.432 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por otro lado, nótese que en la contestación de la demanda no se expresó inconformidad con el estimativo de perjuicios señalado por TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A G.I – S.A – ESP en su escrito de demanda, en razón a los daños que se pudiesen causar con la imposición de servidumbre pretendida, de manera que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1073 del año 2015 en su artículo 2.2.3.7.5.3., el Despacho procederá a dictar sentencia con base en los estimativos, avalúos, inventarios o pruebas que obren en el proceso, para con ello señalar el monto de la indemnización y su respectivo pago.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 036 hoy 4 de abril de 2022.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c93810acb65becb09c5420f76765b57c3d7e60ea3eb7f33f68ab8c6ec4ab07b5**
Documento generado en 31/03/2022 12:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>